

TEMUCO, NOVIEMBRE 04 DE 1993.

EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DON PATRICIO ALYWIN AZOCAR

P R E S E N T E.-

**ARCHIVO**

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/22592				
A:	08 NOV 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Señor Presidente :

Sergio Raúl Soto Lagos, rut. 5.610.570-0., domiciliado en la  
 Voltaire 751, Temuco, casado, exonerado de la empresa de Ferro-  
 carriles del Estado, en Enero de 1985, en respuesta a su de-  
 ferente carta, donde el señor Jorge Burgos, Jefe de Gabinete  
 se interesó en mi caso, a su Excelencia digo muy respetuosa-  
 mente lo siguiente :

- 1.- Que la sentencia ejecutoriada rol 29.696 de fecha 6 de Julio de 1992. en 1a. Instancia y ratificada según fallo rol 1003/92. por la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, obligó al Instituto de Normalización Previsional a concederme una pensión de jubilación, a contar de 31 de Enero de 1985.
- 2.- Que el Instituto Normalización se allanó en dar cumplimiento a la sentencia y para ello solicitó al tribunal 60 días de plazo, posteriormente solicitó un nuevo plazo de 60 días, así se pasaron 6 meses, sin haber cumplido en lo más mínimo la orden del tribunal, durante el pte. año 1993, he sido tramitado en forma abusiva, desconsiderada, desde el punto de vista administrativa, ya que desde el punto de vista legal, he recibido la seguridad de los abogados de la fiscalía del I.N.P. que el fallo debe cumplirse en todas sus partes. Recién el día 19 de Octubre, se envió a Toma de Razón a la Contraloría, el Resuelvo N° 1.481. 0.J. que concede el beneficio de la jubilación.

1 Durante estos 15 meses que he sido tramitado innecesariamente  
2 no ha habido un gesto de buena voluntad para solucionar mi pro-  
3 blema, me he entrevistado con personeros de la concertación y e-  
4 llos han manifestado que no se puede molestar al Presidente con  
5 situaciones triviales, pienso que en mi caso he sufrido una suer-  
6 te de persecución, sin saber los motivos, si durante el régimen  
7 anterior fuí perseguido y exonerado, debo seguir sufriendo en un  
8 Gobierno democrático, donde también luché por terminar con un ré-  
9 gimen autoritario.

10 Apelo, ruego a su Excelencia, preocuparse de ordenar que se agili-  
11 ce este trámite administrativo y se haga justicia, adjunto docu-  
12 mentación.

13 DIOS GUARDE A UD.

14  
15  
16 ES JUSTICIA.

17  
18   
19 Sergio Raúl Soto Lagos  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



SERVICIO SEGURO SOCIAL  
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS  
PARTICULARES

PRIMER ABOGADO  
28 OCT. 1993  
SECRETARIA

ACOMPANA DOCUMENTOS.

S.J.L.

ANA MARIA VERGARA GUTIERREZ, Aboga-

do por el demandado en autos caratulados "Soto con I.N.P.",  
ROL Nº 29.696 a U.S. respetuosamente digo :

Que para cumplir con lo ordenado  
por S.S. vengo en acompañar copia del Decreto Resolución Nº  
1.481-OJ de fecha 19 de Octubre de 1993, por el cual se le  
concede a Don Sergio Soto Lagos el beneficio de jubilación;  
y la guía de despacho Nº 69 de fecha 20 de Octubre de 1993  
que contiene la nómina de Resoluciones enviadas por el  
I.N.P. para los efectos de la toma de razón en la cual  
consta el envío de la del Sr. Soto.

Tramite legalmente necesario por tratarse de una jubilación  
de la Ex-Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferroca-  
rriles del Estado, y también por que ello significa la  
disposición de Recursos Fiscales.

POR TANTO

Ruego a U.S. tener por acompañados los  
referidos documentos.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
EX-CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL  
FERROCARRILES DEL ESTADO  
DE CHILE

RESOLUCION Nº1.481.-OJ.-

SANTIAGO, 19 OCT 1993

VISTOS: Los antecedentes previsionales del beneficiario, lo dispuesto en la Sentencia Ejecutoriada del 1er. Juzgado Civil de Temuco, Juicio "SOTO LAGOS SERGIO con I.N.P.", rol Nº29696 y lo dispuesto en el Artículo 12º D.L. 2.448 de 1979.

R E S U E L V O :

CONCEDESE a don SERGIO RAUL SOTO LAGOS, RUT: Nº5.610.570-0, Ex-Inspector de Seguridad Industrial, Superintendencia de Explotación Sur de Temuco de la Empresa de los FF.CC. del Estado, una pensión de jubilación mensual equivalente a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100.- (\$18.546,45.-), en su calidad de ex-imponente de la ex-Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado de Chile, con 24 años de servicios, que se distribuyen del siguiente modo: EX-FERRO: 23a.04ms.08ds.= 0,97458, EX-SERSESO: 01a.06ms.00ds.= 0,02542, la cual registrá a contar del 31 de enero de 1985.

La pensión inicial recibirá los siguientes valores por reajustes legales a contar del:

01.05.1985	\$	19.017,53.-
01.01.1986		21.729,43.-
01.07.1986		23.641,62.-
01.05.1987		27.521,21.-
01.04.1988		31.897,08.-
01.12.1988		32.583,03.-
01.01.1989		35.645,83.-
01.11.1989		41.669,98.-
01.07.1990		48.128,83.-
01.02.1991		55.357,78.-
01.07.1991		61.225,70.-
01.11.1991		70.807,52.-
01.12.1992		81.464,05.-

Se pagarán las pensiones adeudadas y reajustes legales a contar del 31 de enero de 1985.

Al momento del pago y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Nº21 de la Ley 18.267 de 02 de diciembre de 1983, los montos acumulados se ajustarán al entero más próximo.

.. /

Impútese el gasto de la presente Resolución al ITEM: 15-08-01-24-30-002.

TOMESE RAZON, Regístrese y Comuníquese.



*[Handwritten signature of Marcos Lima Aravena]*

MARCOS LIMA ARAVENA  
DIRECTOR I.N.P.

GTG/PLG/PAC/Acc.



GUIA DE DESPACHO N° 69.-

OFICINA DE JUICIOS- RESOLUCIONES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Incluyen en la presente guía, los siguientes documentos :

NUMERO	NOMBRE	MATERIA U OBSERVACIONES
EMITE RESOLUCIONES A TOMA DE RAZON:		
<u>X-FERRO</u>	JUICIO "AMESTICA MANZO Y OTROS con I.N.P." ROL: N°13-88; 23° Juzgado Civil de Stgo.	
2-50-35.610	AMESTICA MANZO JAVIER A.	RES. 1519 OJ.
35.611	ARCE UGALDE SERVANDO	1483
35.612	ARRATE RODRIGUEZ MIGUEL	1482
35.614	BELTRAN CARRASCO PEDRO	1491
35.616	DROUILLY PALACIOS DONALD	1484
35.617	GALLARDO MAUREIRA JORGE	1485
35.618	LOPEZ SILVA LUCIANO	1521
35.619	MADARIAGA ALISTE GUILLERMO	1520
35.621	MORALES DIAZ EDUARDO	1533
35.622	PAFF TZSCHABRAN ALEX	1478
35.623	QUEZADA ESPINOZA RENE	1487
35.624	RATINOFF GUENDELMAN ENRIQUE	1490
35.626	SALAZAR SALAZAR JUAN	1493
35.627	SALDIAS ROA EFRAIN M.	1534
35.628	SANCHEZ VALDES MARIO E.	1492
35.629	VICENCIO FLORIDOR	1488
<u>EX-S.S.S.</u>	JUICIOS "SALAZAR Y OTROS con I.N.P." ROL N°2854-90; 6° Juzgado Civil de Stgo.	
09-96-38.434	PEÑA GALLARDO LUIS ALBERTO	1475
<u>EX-FERRO</u>	JUICIO "SOTO LAGOS SERGIO con I.N.P." ROL N°29.696; 1° Juzgado Civil de Temuco.	
12-96-37.632	SOTO LAGOS SERGIO	1481

08 JUN 1993

Sergio Soto  
Vollane 751 Tenneco



*[Handwritten signature]*





Ant. 93/22592

CBE. 93/22592

Santiago, 10 de noviembre de 1993

Señor  
Sergio Raúl Soto Lagos  
Voltaire Nº 751  
Temuco

**ARCHIVO**

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 04 de noviembre reciente, en que expone su problema previsional.

Sobre el particular, señalamos a usted que en el ánimo de ayudarlo a regularizar su situación, hemos enviado copia de su carta al Instituto de Normalización Previsional.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial